



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 886

RADICADO N°. 2020-00328-00

Atendiendo la solicitud presentada por la abogada MARÍA ISABEL PÉREZ PÉREZ con relación a la notificación de la providencia que remite por competencia el proceso ante los jueces de Medellín, debe advertirse con ocasión a ello, que la interesada tiene confusión con los radicados de la demanda que se tramita en éste Despacho con la que hace referencia comoquiera que se trata de un trámite de cancelación de patrimonio de familia presentado ante los jueces de familia de esta localidad y, el aquí debatido refiere a un ejecutivo de menor cuantía donde funge como demandante SERACIS LTDA en contra de ROLFORMADOS S.A; demanda que fue rechazada por no cumplimiento de requisitos, por lo que a todas luces, su pretensión no puede ser resuelta por ésta dependencia.

En todo caso, se deja constancia que el memorial fue remitido al JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA de esta localidad para los fines pertinentes al día siguiente de su recepción, esto es el 10 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML